

## CAPITULO XIII

### DE LA DIRECCIÓN DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES

**Artículo 33.** La Dirección de Dotación de Uniformes y útiles Escolares contará con una Directora o Director, quien dependerá directamente de la Secretaría o Secretario y tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la Secretaria o secretario, el proyecto de las Reglas de Operación del Programa a su cargo;
- II. Dirigir y autorizar la elaboración de los programas de trabajo, procesos y anexos técnicos para la planeación, adquisición, distribución y seguimiento del Programa de Dotación Gratuita de Uniformes y útiles Escolares,
- III. Presidir las reuniones regionales con los responsables de la distribución de uniformes y útiles escolares, para la toma de acuerdos en la conformación del universo de atención y la matriz de distribución;
- IV. Coadyuvar con las instancias correspondientes en la instalación, capacitación y operación de los Comités de Beneficiarios en el Estado, así como, promover y autorizar la participación de la ciudadanía en la operación del programa respectivo;
- V. Organizar y dirigir en el marco de su competencia, la operación del programa a su cargo, para garantizar el cumplimiento de sus objetivos;
- VI. Implementar la firma facsimilar y firma facsimilar digitalizada con valor probatorio pleno, para autorizar y comprobar la entrega-recepción de los bienes objeto del programa a cargo de la Dirección;
- VII. Proponer a la secretaria o secretario, en el ámbito de su competencia, los proyectos de desarrollo social que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría, y
- VIII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiere su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

**Artículo 34.** La Dirección de Dotación de Uniformes y útiles Escolares, para el cumplimiento de sus facultades se auxiliará del Departamento de Planeación; del Departamento de Operación; del Departamento de Distribución y del Departamento de Seguimiento y Evaluación, cuyas funciones serán descritas en el Manual de Organización de la Secretaría.